

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante en memoriales allegados los días 9 y 22 de octubre de 2020 y 22 de enero de 2021 solicitando se requiere a la demandada por el retiro de la valla y se tome por parte del Juzgado las medidas pertinentes.

Medellín, 6 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARÍA GIRLESA CEBALLOS FORONDA
Demandados	MARÍA ZOE CEBALLOS FORONDA PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado No.	05001 40 03 007 2020-00129-00
Asunto	CORRE TRASLADO A LAS PARTES DEL INCIDENTE DE QUE TRATA EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial se incorporan dichos memoriales (mismos que obran también en el cuaderno principal), y dado que el apoderado de la parte demandante manifiesta que la parte demandada retiro la valla inicialmente instalada por la parte actora sin permiso alguno pone en conocimiento del Despacho dicha situación para que se tomen las medidas correspondientes.

En atención a ello, considera pertinente esta célula judicial darle trámite a dicha solicitud de conformidad a lo consagrado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, esto se hará por el procedimiento incidental, por lo tanto, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañarán los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en

el expediente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y s.s. del C. Gnal. Del Proceso, respecto de lo manifestado por parte demandante.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff83632307f07cf484ab7a9b2e60d8e57fe77cd11922d44a91b0d8a75f214d0
2

Documento generado en 06/09/2021 02:02:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140 (E)** Hoy **7 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en